



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.07 de 2013

"Por medio de la cual se modifica el párrafo del artículo 1o. de la Resolución No.56 de 2012"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico expidió las Resoluciones No.29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 41 de 2012, mediante las cuales se aprobaron varios proyectos de investigación;

Que mediante Resolución No.56 de 2012, el Consejo Académico corrigió la fecha de inicio de la ejecución de los anteriores proyectos de investigación la cual estaba sujeta a la fecha en que se trasladarán los recursos a la subcuenta de cada proyecto;

Que mediante oficio DIUS-022 de fecha 7 de febrero de 2013, Jefe de la División de Investigación, manifestó que en atención a que los proyectos aprobados en la Convocatoria Interna de 2010 y teniendo en cuenta las sugerencias que presentaron los diferentes investigadores ante el Comité Central de Investigación, se consideró y se avaló que estos iniciarán en el II semestre de 2012, Por tal razón, los proyectos en mención terminarían en mayo de 2013 y no en febrero del año en curso como lo estipula cada resolución de aprobación. Solicita se hagan los correctivos pertinentes para que las investigaciones lleguen a feliz término en el tiempo que le corresponde a cada proyecto;

Que dichos proyectos iniciaban su ejecución en el mes de agosto de 2012;

Que en merito de lo expuesto, el Consejo Académico en sesión del 18 de febrero de 2013, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el párrafo, del artículo 1 de la Resolución No.56 de 2012, el cual quedará, así:

PARÁGRAFO: La fecha de finalización de los mencionados proyectos de investigación no estará sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a las subcuentas de cada proyecto, sino teniendo en cuenta la fecha de acta de inicio de tales proyectos.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2013.

Original firmado por
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria